



BASES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA EXPERIENCIAL “NATURALEZA Y JARDINES DE ULEA” VINCULADO AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ACTIVIADES AUXILIARES EN VIVEROS , JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (AGAO0108) CON N° DE EXPTE 2024-03-90GEN-0015, CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE ULEA.

PRIMERO. CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Vista la notificación de Resolución de 26/12/2024 de la Directora General del SEF, por la que se concede a este Ayuntamiento ULEA, la subvención para financiar el programa experiencial “NATURALEZA Y JARDINES DE ULEA” CON N° DE EXPTE 2024-03-90GEN-0015, por un importe de 280.705,30 €.

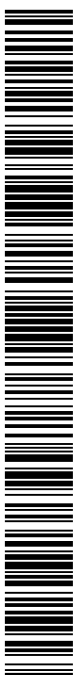
En aplicación de lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras por el que se desarrollan los programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo-formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 257, de 7 de noviembre de 2023), se dispone,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden de 24 de octubre de 2023, se constituirá una Comisión mixta paritaria para la selección del alumnado con un máximo de 3 personas miembros por cada parte y presidida por la persona designada por el SEF.

La comisión Mixta paritaria, constituida el 6 de febrero de 2025, está formada por dos miembros titulares y dos suplentes por parte de la entidad beneficiaria y por parte del SEF dos miembros titulares y dos suplentes.

El presidente recae en un titular del SEF, y la secretaria recae en un miembro de la entidad beneficiaria.

Esta Comisión se regirá por lo dispuesto en la ley de 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 30 octubre de 2015, en todo lo relativo a los creación, funcionamiento y suplencia de los órganos colegiados.



001471c7933010571207e91b6040e18M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30040>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA) CRISTINA CARRILLO VARGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	01/04/2025 15:26 02/04/2025 09:15



De la constitución de la Comisión Mixta y de la determinación de los criterios de selección, incidencias y acuerdos adoptados se levantara acta, por la Secretaria.

El listado final con la relación de las personas seleccionadas y reservas, se publicara en las sedes físicas y/o los Tablones de Anuncios de los lugares y sedes electrónicas que determine la Comisión Mixta, así como en la web municipal. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través del Tablón de Edictos y de la web municipal.

En cualquier momento del proceso de selección se podrá contar con la colaboración de los asesores que se estimen necesarios para valorar las pruebas más específicas.

SEGUNDO. -OBJETO DE LA CONVOTARIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación, de 10 alumnos/as-trabajadores/as para el programa experiencial” Naturaleza y Jardines de Ulea” con nº Expte. 2024-03-90GEN-0015 y especialidad de Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (AGAO0108).

Este Programa Experiencial de carácter general incluidos en los programas públicos mixtos de Empleo-Formación está subvencionado por el SEF con fondos procedentes de la Administración General del Estado-SEPE y cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE+), a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2021-2027, siendo el ente promotor el Ayuntamiento de Ulea.

TERCERA. -CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

Los 10 alumnos-trabajadores, serán seleccionados entre los remitidos por la Oficina de Empleo en Archena, tras la presentación de Oferta de Empleo, para el Programa Experiencial, de la especialidad de AGAO0108: ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA y contratados mediante contrato de formación en alternancia a jornada completa, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre así como en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen



JO1471cf7933010571207e91b6640e18M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30040>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA) CRISTINA CARRILLO VARGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	01/04/2025 15:26 02/04/2025 09:15



las bases de la formación profesional dual y Orden ESS 2518/2013 de 26 de diciembre por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del R.D. 1529//2012 de 8 de noviembre, modificada por la Orden ESS41/2015 de 12 de enero.

Las retribuciones serán las establecidas en Resolución de fecha 4 de octubre de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas Experienciales de carácter en la Región de Murcia por Entidades Locales para personas desempleadas, ejercicio 2024, al amparo de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del Servicio Regional de Empleo-Formación por la que se aprueban bases reguladoras de subvenciones de los programas experienciales, incluidos en los programas mixtos de empleo y formación para su ejecución en el ámbito de la Región de Murcia.

El proyecto tiene una duración de 12 meses. La duración de los contratos será de 12 meses no superando la duración máxima de un año y sin que pueda exceder de la fecha de finalización del proyecto, el cual consta de dos fases:

- Una primera Fase de 3 meses, principalmente formativa donde el alumnado recibirá contenidos teóricos y prácticas formativas.
- Una segunda Fase de 9 meses donde el alumnado alterne la formación con el empleo.

CUARTO. -REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL

Según establece el artículo 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, las personas que sean seleccionadas para su participación en los Programas Experienciales subvencionados por el SEF deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los requisitos siguientes:

- a) Ser personas desempleadas, no ocupadas, registradas en los servicios públicos de empleo, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, religión o creencias, ideología, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La consideración de persona desempleada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle la persona participante al inicio del proyecto.



J01471c7933010571207e91b640e18M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30040>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA) CRISTINA CARRILLO VARGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	01/04/2025 15:26 02/04/2025 09:15



b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, pudiendo para ello realizar, la entidad beneficiaria, las pruebas prácticas y teóricas que considere, así como solicitar certificados acreditativos.

c) Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente.

d) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11.2 del texto refundido de la ley el Estatuto de los Trabajadores en relación a los requisitos para formalizar un contrato de formación en alternancia y en la normativa que lo desarrolle durante, por lo menos, el tiempo que reste desde la incorporación de la persona como alumna- trabajadora, hasta la finalización del proyecto.

e) Haber sido preseleccionados como alumnos-trabajadores para participar en el programa.

f) Cumplir requisito de edad para el programa experiencial genérico, (16 a 63 años).

QUINTO. - SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES.

Según se establece en la Orden de 24 de octubre de 2023, artículo 4, para la selección de los alumnos-trabajadores, la entidad presentará oferta de empleo en la correspondiente oficina de empleo del SEF. La entidad solicitará 1,5 candidatos para 10 puestos de trabajo, que supone una solicitud de oferta de empleo de un total de 15 candidatos.

Los/as alumnos/as-trabajadores/as deberán cumplir los referidos requisitos a la fecha de su incorporación al proyecto. En caso de que entre la fecha de inicio del proceso de selección y la de incorporación se produzca una variación en cualquiera de ellos, el alumno/a deberá comunicarlo inmediatamente a la comisión mixta de selección antes de que se produzca su incorporación definitiva.

En la selección de las personas participantes, con carácter general, teniendo previamente en cuenta la adecuación al puesto de trabajo a desempeñar, en las respectivas convocatorias de subvenciones, se podrá valorar la pertenencia a determinados colectivos prioritarios que se fijen en las respectivas convocatorias.



JO1471cf7933010571207e91b640e18M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30040>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA) CRISTINA CARRILLO VARGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	01/04/2025 15:26 02/04/2025 09:15



Los requisitos, prioridades y criterios de selección, serán los que determine el SEF, que tendrán en consideración lo dispuesto en las directrices y orientaciones sobre política de empleo europeas, dictadas en el marco de la Estrategia Europea de Empleo, en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo, y en el Plan Anual de Fomento del Empleo Digno, así como en los planes estratégicos que se puedan aprobar a nivel autonómico. Priorizando el acceso a la formación de las personas trabajadoras con mayores dificultades de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo.

El alumnado deberá cumplir los requisitos de edad y situación de desempleo establecidos en esta orden para cada modalidad de programa experiencial de empleo y formación. También cumplirán con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia con el empleo, así como con los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora del certificado profesional a impartir o, en su caso, de los contenidos autorizados por el SEF que vayan a impartirse.

Para el supuesto de abandono de alguna de las personas participantes con anterioridad a la finalización del proyecto, la comisión mixta señalará el procedimiento de sustitución en el acta de selección que se realizará a través de la correspondiente lista de reserva creada. En caso de agotar la lista de reserva, se procederá a iniciar un nuevo proceso de selección, utilizando preferentemente la oferta de empleo tramitada por la oficina de empleo gestora del programa.

En el caso de sustitución de una persona participante trabajadora tras la primera fase (prioritariamente formativa), las personas que sustituyan a las que causen baja deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con los contenidos o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de los contenidos formativos autorizados por el servicio público de empleo aprobados en el proyecto, de tal forma que se garantice su adecuada incorporación al proyecto.

SEXTA: PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

-PRIMERA FASE: consistente en la realización de pruebas teóricas-prácticas (valorado en un 40%)

Realización de 10 preguntas teórico-prácticas que medirán la comprensión lectora y escrita,



J01471ct7933010571207e91b640e18M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30040>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA) CRISTINA CARRILLO VARGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	01/04/2025 15:26 02/04/2025 09:15



capacidades matemáticas y /o de cultura general de los aspirantes, así como su capacidad de aprendizaje y adaptación al puesto de trabajo.

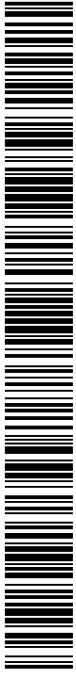
Cada respuesta vale un máximo de 1 punto.

-SEGUNDA FASE: Obligatoria que consistirá en la realización de una entrevista personal. (valorado en un 60%)

En la entrevista personal se puntuarán favorablemente aspectos como la motivación personal para participar en el proyecto de las personas solicitantes, su situación laboral actual, su disponibilidad, su capacidad de adaptación al proyecto, sus condiciones profesionales para el desarrollo de las tareas, o sus posibilidades de inserción laboral derivadas de su participación en el programa, cargas familiares, ayudas económicas que percibe, formación relacionada con el puesto...

El total de puntuación de la entrevista asciende a 7 puntos.

ASPECTOS	CRITERIOS PUNTUABLES	APORTACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS PARA VALORAR DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ENTREVISTA.
1 MOTIVACIÓN PERSONAL	MÁXIMO 0,5 PUNTOS	EL CANDIDATO PODRÁ ACREDITAR ESTE ASPECTO CON LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME OPORTUNOS
2 SITUACIÓN LABORAL	MÁXIMO 1,5 PUNTOS <ul style="list-style-type: none"> 2 AÑOS O MÁS SIN CONTRATO DE TRABAJO AJENO O PROPIO: 1,5 PUNTO MENOS DE 2 AÑOS y MÁS DE 1 AÑO: 1 PUNTO MENOS DE 1 AÑO: 0,5 PUNTOS. 	VIDA LABORAL (DOCUMENTOS DE FECHA ACTUAL. EN TODO CASO SE CONTABILIZA HASTA LA FECHA DEL DOCUMENTO)
3 DISPONIBILIDAD	MÁXIMO 0,5 PUNTOS	EL CANDIDATO PODRÁ ACREDITAR ESTE ASPECTO CON LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME OPORTUNOS
4 CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN	MÁXIMO 0,5 PUNTOS	EL CANDIDATO PODRÁ ACREDITAR ESTE ASPECTO CON LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME OPORTUNOS
5 CONDICIONES PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS	MÁXIMO 0,5 PUNTOS	EL CANDIDATO PODRÁ ACREDITAR ESTE ASPECTO CON LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME OPORTUNOS
6 POSIBILIDADES DE INSERCIÓN LABORAL DERIVADAS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA	MÁXIMO 0,5 PUNTOS	EL CANDIDATO PODRÁ ACREDITAR ESTE ASPECTO CON LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME OPORTUNOS



J01471c7933010571207e91b6040e18M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30040>

Documento firmado por: LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA) CRISTINA CARRILLO VARGAS	Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	Fecha/hora: 01/04/2025 15:26 02/04/2025 09:15
---	---	---



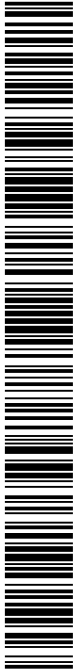
<p>7 CARGAS FAMILIARES</p> <p>MIEMBROS QUE CONVIVAN EN EL DOMICILIO</p>	<p>MÁXIMO 1 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> HIJOS MENORES DE 16 AÑOS O SIN LIMITE DE EDAD CON 33% O MÁS DE DISCAPACIDAD: MÁXIMO 1 PUNTO (0,5 x POR HIJO) HIJOS MAYORES DE 16 AÑOS SIN CONTRATO DE TRABAJO: MÁXIMO 1 PUNTO (0,5 x POR HIJO) CONYUGE O ANÁLOGO SIN CONTRATO DE TRABAJO...0,5 PUNTOS 	<ul style="list-style-type: none"> LIBRO FAMILIA CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE LOS HIJOS. VIDA LABORAL DEL CONYUGE O ANÁLOGO Y DE LOS HIJOS MAYORES DE 16 AÑOS. VOLANTE DE CONVIVENCIA (DOCUMENTOS DE FECHA ACTUAL)
<p>8 AYUDAS ECONÓMICAS</p>	<p>MÁXIMO 1 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> NO PERCEPTOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 1 PUNTO NO PERCEPTOR DE SEPE: 1 PUNTO. 	<p>INFORME O CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SEPE DE NO PERCEPCIÓN DE AYUDAS (DOCUMENTOS DE FECHA ACTUAL)</p>
<p>9 FORMACIÓN</p>	<p>MÁXIMO 1 PUNTO</p> <ul style="list-style-type: none"> CURSOS DE 10 A 50 HORAS: MÁXIMO 0,5 PUNTOS Y CONFORME A LO SIGUIENTE: -De 10h a 20h: 0, 25 pto. -De 21 a 50h: 0,50ptos CURSO DE 51 HORAS EN ADELANTE: MÁXIMO 1 PUNTO Y CONFORME A LO SIGUIENTE: - De 51H-100H: 0,50ptos. -De 101h en adelante: 1 pto. 	<p>DIPLOMAS O TÍTULOS RELACIONADOS CON EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE (SE CONTABILIZAN LOS CURSOS CON FECHA ANTERIOR A LA APROBACIÓN DE ESTAS BASES DE SELECCIÓN).</p>

Además los aspirantes deberán aportar el día de la entrevista la siguiente documentación:

- DNI Y TARJETA SANITARIA
- CURRICULUM VITAE.
- TITULO ACADÉMICO QUE POSEA DE MÁS ALTO NIVEL
- DEMANDA DE EMPLEO (DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL SEF: DARDE)
- VIDA LABORAL

Una vez que las personas candidatas hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos para participar en el proyecto y hayan superado las pruebas de selección y la entrevista personal, se priorizará a aquellos colectivos establecidos como preferentes en la convocatoria, en su caso.

En caso de empate el orden de prelación se resolverá a favor de aquel que hubiese obtenido mayor puntuación en la primera fase: prueba teórico práctica y si continúa el empate, el de mayor antigüedad en la demanda de empleo.



J01471c7933010571207e91b640e18M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30040>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	01/04/2025 15:26
CRISTINA CARRILLO VARGAS	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	02/04/2025 09:15



En atención a la normativa que regula la paridad en el empleo, conforme al 70 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo:

"Artículo 70. Participación mayoritaria de las mujeres en programas o acciones de orientación o mejora de la empleabilidad.

Para la ejecución de la medida contemplada en el artículo 68.2.b), se garantizará que la participación de las mujeres en programas de orientación y de mejora de la empleabilidad financiados por los servicios públicos de empleo sea, al menos, del 50 por ciento, salvo que por las características o circunstancias que concurran en la acción a desarrollar no sea posible una participación de la mujer en la proporción indicada.

Esta proporción se aplicará, con la salvedad señalada en el párrafo anterior, a las personas participantes en los programas regulados en las secciones 1.ª y 2.ª y en la subsección 1.ª de la sección 3.ª del referido decreto.

Es imprescindible para poder participar en el proceso selectivo presentar:

- Declaración responsable aceptación bases de selección. (ANEXO I)

SÉPTIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MIXTA.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores siendo seleccionados/as los/as candidatos/as que alcancen mayor puntuación. El listado provisional con las puntuaciones obtenidas se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, estableciéndose un plazo de 2 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, para posibles reclamaciones. Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, en su caso, la Comisión de Mixta elevará la lista definitiva para su publicación con las puntuaciones resultantes, así como su remisión a la oficina del SEF de Archena. En el caso de no haber reclamaciones la lista pasará a ser definitiva.

Asimismo, la Comisión Mixta formulará propuesta de lista de reserva, a fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse en el proyecto objeto de esta convocatoria. Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellos candidatos integrados en la lista de reserva que establezca el órgano de selección y, de no existir reservas se volverá a convocar conforme a los procedimientos previstos en las presentes bases.



JO1471c7933010571207e91b640e18M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30040>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA) CRISTINA CARRILLO VARGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	01/04/2025 15:26 02/04/2025 09:15



OCTAVA: INCIDENCIAS

La Comisión Mixta queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

NOVENA: RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión Mixta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por la Entidad promotora:

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación:

Secretaria

Presidente

Firmado por FRANCISCO JAVIER
GUARDIOLA LOPEZ - ***1593**
el día 01/04/2025 con un
certificado emitido por
IvSign Global CA

Fdo.: Cristina Carrillo Vargas

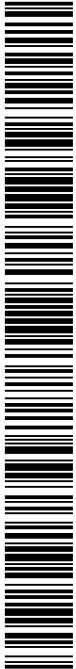
Fdo.: Francisco Javier Guardiola López

Vocal

Vocal

Firmado por MARIA
NORBERTA RODRIGUEZ
CARRASCO - ***2320** el
día 01/04/2025 con un
certificado emitido por
IvSign Global CA
Fdo.: María Norberta Rodríguez Carrasco

Fdo.: Leonor González Garnés



JO1471cf7933010571207e91b6640e18M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30040>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA) CRISTINA CARRILLO VARGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	01/04/2025 15:26 02/04/2025 09:15



(ANEXO I) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

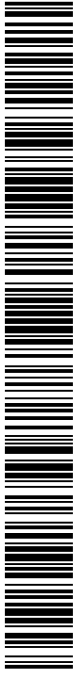
SELECCIÓN ALUMNO/A-TRABAJADOR/A DEL PROGRAMA EXPERENCIAL "NATURALEZA Y JARDINES DE ULEA" VINCULADO AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ACTIVIADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (AGAO0108) CON Nº DE EXPTE 2024-03-90GEN-0015

Yo.....con DNI.....
domicilio en C/..... localidad.....
declaro lo siguiente:

-QUE HE LEIDO, COMPRENDO Y ACEPTO LAS BASES DE SELECCIÓN PARA ESTE PUESTO DE TRABAJO.

En Ulea a,.....

Fdo:



J01471cf7933010571207e91b6040e18M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30040>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LEONOR GONZALEZ GARNES (AYUNTAMIENTO DE ULEA) CRISTINA CARRILLO VARGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	01/04/2025 15:26 02/04/2025 09:15